

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ACUERDO NÚMERO 16 DE 2013

(diciembre 11)

por el cual se modifica la Planta Global de Personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La Junta Directiva, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las otorgadas por la [Ley 938 de 2004](#), artículo 39 numeral 5, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1975 del 11 de septiembre de 2013 “Por el cual se modifica el régimen de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones en materia salarial y prestacional”, en el artículo 8° dispone: “Ajuste de planta global de personal: Con estricta sujeción a las equivalencias dispuestas en el artículo 7° del presente Decreto y a las disponibilidades presupuestales, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, procederá a la aprobación de la planta de personal previo proyecto presentado por el Director General”.

Que el pasado 18 de julio de 2013 se finalizó el proceso de negociación entre los representantes de los empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y representantes del Gobierno Nacional, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se analizaron y discutieron las solicitudes en el pliego legando a acuerdos importantes para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores.

Que dentro del proceso de negociación se acordó que *“se evidencian problemas de sobrecarga laboral y de competitividad salarial en el área misional forense, lo cual no se soluciona con la creación de bonificaciones o primas adicionales, las cuales además de ser técnicamente improcedentes, no apuntan a resolver de fondo el problema evidenciado, razón por la cual se con formó una comisión técnica con participación de un representante del DAFP, un representante de cada uno de los sindicatos y un representante de la administración del INMLCF; quienes presentaron un estudio técnico con la propuesta requerida para solucionar la problemática de sobrecarga laboral y de competitividad, la cual consiste en la creación de 101 empleos para la vigencia fiscal de 2014, con un costo total de 9.100 millones de pesos”*.

Que con tal propósito, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante Oficio 264-2013-OPL del 13 de noviembre de 2013 solicitó ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un concepto sobre la viabilidad presupuestal para crear en la vigencia 2014, ciento un (101) cargos, acorde con el considerando anterior.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante Oficio número 5.4.3 de 2013, informa que en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2014, en la Sección 2902 00, para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, están previstos los recursos para la provisión de cargos adicionales en la planta de personal con el fin de continuar cumpliendo con las obligaciones derivadas del apoyo y fortalecimiento a la justicia así como a las políticas del Gobierno.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. *Adicionar.* A partir del 1° de enero de 2014 se adicionarán, ciento un empleos (101) a la planta de personal global y flexible del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así:

Artículo 2°. *Distribución de empleos.* El Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Nivel	Denominación del cargo	Situación año 2013		Año 2014 nuevos cargos	TOTAL PLANTA
		Grado	Nº Empleos		
Directivo	DIRECTOR GENERAL	27	1		1
	SECRETARIO GENERAL	26	1		1
	SUBDIRECTOR	26	3		3
	DIRECTOR REGIONAL	25	1		1
	DIRECTOR REGIONAL	24	2		2
	DIRECTOR REGIONAL	24	1		1
	DIRECTOR REGIONAL	24	2		2
	DIRECTOR REGIONAL	23	1		1
	DIRECTOR REGIONAL	22	1		1
	DIRECTOR SECCIONAL	20	13		13
	DIRECTOR SECCIONAL	17	6		6
	DIRECTOR SECCIONAL	15	3		3
	DIRECTOR SECCIONAL	13	3		3
	TOTAL NIVEL DIRECTIVO			38	
Asesor	JEFE OFICINA ASESORA	24	3		3
	JEFE OFICINA ASESORA	22	2		2
	ASESOR	22	6		6
	ASESOR	21	3		3
	ASESOR	19	1		1
	ASESOR	13	1		1
	TOTAL NIVEL ASESOR			16	
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	19	20	2	22
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	18		22	22
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	17	40		40
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	16		45	45
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	15	65	5	70
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	14	70	2	72
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	13	75		75
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	12	85		85
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE	11	135		135
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE	10	235		235
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	19	4	3	7
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	18			0
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	17	6		6
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	16		2	2
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	15	10		10
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	14	15	2	17
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	13	25		25	

Nivel	Denominación del cargo	Situación año 2013		Año 2014 nuevos cargos	TOTAL PLANTA
		Grado	Nº Empleos		
Técnico	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	12	32		32
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	12		12
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10	10		10
	TOTAL NIVEL PROFESIONAL			88	88
	TECNICO FORENSE	0	32	10	32
	TECNICO FORENSE	0	40	0	40
	TECNICO	0	3	0	3
	TECNICO	0	14	0	14
	TOTAL NIVEL TECNICO			106	106
	TOTAL NIVEL PROFESIONAL Y TECNICO			194	194
Asesor	ASESOR FORENSE	0	11		11
	ASESOR FORENSE	0	12		12
	ASESOR FORENSE	0	120		120
	ASESOR	0	20		20
	ASESOR	0	24		24
	ASESOR	0	60		60
	ASESOR	0	100		100
	SECRETARIO EJECUTIVO	0	12		12
	SECRETARIO	0	25		25
	CONDUCENTE	0	3		3
TOTAL NIVEL ASESORAL			80	80	
TOTAL GENERAL EMPLEOS			1.070	1.070	

Forenses distribuirá los empleos de la planta global de personal mediante acto administrativo acorde con la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas establecidos por la entidad para el cumplimiento de su misión.

Artículo 3°. *De los nombramientos.* El Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizará la incorporación de los servidores públicos a la planta global de personal, así como las promociones que se generen como consecuencia de los movimientos de personal realizados con ocasión del incremento aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 4°. *Vigencia y derogatorias.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los que le sean contrarios.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de diciembre de 2013.

El Presidente,

Jorge Fernando Perdomo Torres.

La Secretaria,

Claudia Isabel Niño Izquierdo.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 21302349. 27-XII-2013. Valor \$255.400.